



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN N° 043 – 2023 – UNHEVAL – URH/J

Huánuco, 28 de marzo de 2023.

### VISTO:

El Informe N° 014-2023-UNHEVAL-HJCC/UFEyC, informe escalafonario correspondiente al servidor nombrado, GERARDO ESPIRITU GÓMEZ, y la Resolución N° 042 – 2023 – UNHEVAL – URH/J ;

### CONSIDERANDO:

El artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

El artículo IV inciso 1) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Mediante Resolución Consejo Universitario N° 0408 – 2021 – UNHEVAL modificada mediante Resolución Rectoral N° 0377 – 2022 – UNHEVAL, se delegó entre otras, la siguiente función al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos:

2° DELEGAR al jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, las siguientes facultades, por lo expuesto en los considerandos precedentes:

- Efectuar las diversas acciones de personal como son rotación, reasignación, destaque, permuta y encargaturas del personal administrativo sujeto al Régimen del Decreto Legislativo N 276 y del Decreto Legislativo N 1057, de acuerdo a las normas legales vigentes y a los requerimientos de cada área según la necesidad de servicio, previa coordinación con los órganos de la dependencia jerárquica respectiva; precisando que dichas acciones no incluye aquellas en las que requiere designación del Consejo Universitario a propuesta del rector y vicerrectores, de acuerdo a las normas internas.

Con, Resolución N° 042 – 2023 – UNHEVAL – URH/J, se resuelve DAR por concluida la rotación del servidor César Govany Palacios Soto como coordinador de la Unidad Funcional de Talleres y Programas Deportivos de Alta Competencia.

Que, el artículo 78° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276° señala que, "La rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario".

Que, estando a lo señalado en las normas precedentes e informes de SERVIR, y existiendo la necesidad de servicio de un Coordinador en la Unidad Funcional de Escalafón y Control, aunado al hecho que cuenta con la experiencia conforme al Informe N° 014-2023-UNHEVAL-HJCC/UFEyC, y evaluando en el Manual Clasificador de cargos cumple los siguientes requisitos:

Requisitos del Manual de Clasificador de Cargos	Requisitos con que cuenta el servidor Gerardo Espirito Gómez
a) Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia	Si cumple
b) Experiencia general: tres (03) años	Si cumple
c) Experiencia específica desempeñando cargos similares en el sector público: dos (02) años	2 (dos) años 3 (tres) meses y 9 (nueve) días Jefe de la Unidad de Actividad Física y Mental





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Estando a las facultades delegadas en la Resolución Consejo Universitario N° 408-2021-UNHEVAL, de fecha 05 de octubre de 2021, modificado con Resolución Rectoral N° 0377-2022-UNHEVAL de fecha 05 de abril de 2022 y en mérito a la designación de la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos asignada mediante Resolución Rectoral N° 2736-2022- UNHEVAL, del 31 de agosto de 2022;

**SE RESUELVE:**

- Artículo 1º** ROTAR al servidor nombrado bajo el D.L. 276 **Gerardo Espíritu Gómez**, de la Coordinación de la Unidad Funcional de Formación Cultural, a la **COORDINACION DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE TALLERES Y PROGRAMAS DEPORTIVOS DE ALTA COMPETENCIA**, la presente disposición se hará con efectividad desde el 30 de marzo de 2023.
- Artículo 2º** ENCOMENDAR al servidor nombrado bajo el D.L. 276 **Gerardo Espíritu Gómez** el cumplimiento cabal de las funciones de la **UNIDAD FUNCIONAL DE TALLERES Y PROGRAMAS DEPORTIVOS DE ALTA COMPETENCIA**.
- Artículo 3º** DISPONER que el servidor descrito en el Artículo 1º de la presente resolución, realice la entrega de cargo, con el respectivo acervo documentario de bienes muebles asignados bajo su responsabilidad.
- Artículo 4º** DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos internos correspondientes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese

  
  
Jose Antonio Nieto Custodio  
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

**Distribución:**

Interesado- Rectorado  
-SG-SUEyC-SURPyC  
Cc. Archivo